

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Fondo Español de Garantía Agraria la concesión de subvenciones

Martes, 2 de diciembre de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria la concesión de subvenciones en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Por Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027.

Estas medidas están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en un 20% con cargo al presupuesto nacional.

Por Resolución de 2 de agosto de 2023, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) se convocan anticipadamente en el año 2023 para el período 2025-2027 las citadas ayudas.

En base a los pagos realizados hasta el momento, debido a la complejidad de la ayuda y de acuerdo con la posibilidad de reajuste de anualidades que se contempla en las bases reguladoras, ha surgido la necesidad de llevar a cabo una redistribución del gasto, traspasando pagos por importe total de 8.161.726,14 euros del año 2025 al año 2027.

Por otro lado, por Real Decreto 251/2024, de 12 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

La financiación de estas ayudas se realiza en un 43% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 57% con cargo al presupuesto nacional.

Actualmente el FEGA está elaborando la Resolución para llevar a cabo la tramitación anticipada de la convocatoria 2025, de la Intervención 7202: Subvenciones de servicios de asesoramiento de ámbito supraautonómico, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

El presupuesto total estimado para esta convocatoria de ayudas es de 4.700.000,00 euros e implica necesidad de crédito en el año 2027 y 2028.

La distribución del gasto total por anualidades presenta el siguiente detalle (importe en euros):

Concepto	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Intervención 7161 – Reajuste de anualidades	-	8.161.726,14	-	-	8.161.726,14
Intervención 7202 – Tramitación anticipada convocatoria 2025	-	2.350.000,00	2.350.000,00	-	4.700.000,00
TOTAL	-	10.511.726,14	2.350.000,00	-	12.861.726,14

Estas nuevas necesidades, sumadas a los compromisos ya adquiridos, son las siguientes (importe en euros):

Concepto	2026	2027	2028	2029
Crédito retenido	27.436.958,95	9.345.898,55	-	23.261.955,46
Nuevas necesidades	-	10.511.726,14	2.350.000,00	-
Total necesidades	27.436.958,95	19.857.624,69	2.350.000,00	23.261.955,46

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto en la aplicación presupuestaria 21.103.414B.780 para los ejercicios 2026, 2027 y 2029.